



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN VIVIENDA SITUADA EN CALLE PEDRO CARRILLO Nº9 DE HUETE.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del bien inmueble sito en Calle Pedro Carrillo nº9 de Huete, para destinarlo a vivienda.

Descripción de inmueble: vivienda unifamiliar situada en Calle Pedro Carrillo nº9 de Huete, que consta de planta baja y alta con una superficie construida de ciento cuatro metros cuadrados, de los que cincuenta y dos metros, catorce decímetros cuadrados corresponden a la baja y el resto a la alta. La parte no edificada se destina para cobertizo, acceso y jardín privado en la parte anterior.

- a) Ubicación: Calle Pedro Carrillo nº9 (Urbanización La Cerca, Huete).
- b) Superficie: ciento setenta y seis metros.
- c) Linderos:
 - Norte: Finca Registral 13.347.
 - Fondo, oeste: resto de finca matriz que se destinará a Calle.
 - Derecha, sur: Finca registral 13.349.
 - Izquierda, este: Finca registral nº 13.342.
- d) Título de adquisición: Pleno dominio.
- f) Cargas o gravámenes: No existen.
- g) Destino del bien: Vivienda.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Huete, en el Tomo 1.134, Libro 114, Hoja 83, Inscripción 1ª.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 57.707,85 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huete.org.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 57.707,85 euros (impuestos excluidos).

El precio resultante se abonará una vez firmada la escritura de compraventa.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 57.707,85 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, al no alcanzar el presupuesto base de licitación el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2013, ni exceder esta cuantía de los tres millones de euros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Huete, Plaza de la Merced nº1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Huete y calificado como bien patrimonial,



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ubicado en la c/ Pedro Carillo, número 9, de este Municipio, para destinarlo a vivienda". La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ubicado en la c/ Pedro Carrillo, número 9, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Fernando Romero González, Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Luis Fernando Moraga Llanos, Secretario-Interventor, como vocal.
- D. Carlos Mochales Somovilla, Arquitecto municipal, como vocal.
- D. Agustín López Rubio, Concejal de obras (grupo PP), como vocal.
- Dña. Noelia López Abad, Concejal del grupo PSOE, como vocal.
- D. Jesús Lizcano Escribano, funcionario de carrera de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo diez días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

El licitador propuesto adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 5% del importe de la adjudicación definitiva, en la caja del Ayuntamiento, admitiéndose su constitución mediante aval bancario.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Asimismo, serán a cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que liquidará ante el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Gastos de publicidad.
- Gastos de Notaría y Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 1280 del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En Huete, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Fernando Romero González", escrita sobre una línea horizontal.

Fdo. : Fernando Romero González.